



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MDJN/CM

### VISTO:

El Oficio N° 054-2021-MDJN/A de fecha 09/02/2021, solicitando la notificación del Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDJN/CM al señor Alcalde Juan Carlos Vásquez Villar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, que mediante el Oficio N° 054-2021-MDJN/A de fecha 09/02/2021, el Alcalde (e) solicita al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho notificar el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDJN/CM al señor Alcalde Juan Carlos Vásquez Villar (actualmente internado en dicho establecimiento), documento remitido a través del correo electrónico [tramite\\_ml\\_ayacucho@inpe.gob.pe](mailto:tramite_ml_ayacucho@inpe.gob.pe) el 16 de febrero de 2020 como consta el pantallazo adjunto, sin embargo hasta la fecha no hay respuesta alguna a dicho trámite;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDJN/CM de fecha 05/02/2021, el Concejo Municipal de Jesús Nazareno aprueba por unanimidad la suspensión del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Sr. Juan Carlos Vásquez Villar, por el tiempo que dure su mandato de detención. Y conforme, al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que expresa en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, en éste caso el Lic. David Quispe Bendezú;

Que, mediante la Constancia de fecha 26/02/2021, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno deja constancia que plazo para interponer recursos impugnatorios contra el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDJN/CM que suspende al Alcalde Sr. Juan Carlos Vásquez Villar ha vencido;

Que, el cuarto párrafo del 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Contra el acuerdo que aprueba o rechaza la suspensión procede recurso de reconsideración ante el mismo concejo municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo, no siendo exigible su presentación para la interposición del recurso a que se contrae el párrafo siguiente.";

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MDJN/CM

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** DECLARA, consentido el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDJN/CM que aprueba la Suspensión del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Sr. Juan Carlos Vásquez Villar, por el tiempo que dure su mandato de detención.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente al Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretario General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
-----  
CESAR BENDEZU VILLENA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
ALCALDE (e)  
-----  
DAVID QUISPE BENDEZU  
ALCALDE (e)